

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO LOCAL

**4177**

*Asignación a las actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos las ayudas aprobadas para llevar a cabo actuaciones de ahorro y eficiencia energética del artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen Local, y a adquisición de vehículos 100% eléctricos para la prestación de servicios del artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril*

El Pleno del Consejo de Mallorca, en sesión de día 12 de abril de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

“1.- Asignar las ayudas que figuran en la hoja adjunta a favor de las Corporaciones Locales de Mallorca que se relacionan y para las actuaciones que se mencionan.

2.- Las ayudas asignadas a cada ayuntamiento serán las siguientes:

AYUNTAMIENTO	CIF	AYUDA ASIGNADA
ALARÓ	P-0700100-A	28.272,00
ALCÚDIA	P-0700300-G	0,00
ALGAIDA	P-0700400-E	28.271,65
ANDRATX	P-0700500-B	28.275,00
ARIANY	P-0706600-D	28.300,00
ARTÀ	P-0700600-J	28.272,50
BANYALBUFAR	P-0700700-H	28.300,00
BINISALEM	P-0700800-F	28.300,00
BÚGER	P-0700900-D	28.019,73
BUNYOLA	P-0701000-B	28.300,00
CALVIÀ	P-0701100-J	0,00
CAMPANET	P-0701200-H	28.300,00
CAMPOS	P-0701300-F	28.300,00
CAPDEPERA	P-0701400-D	28.300,00
CONSELL	P-0701600-I	28.300,00
COSTITX	P-0701700-G	28.299,59
DEIÀ	P-0701800-E	28.300,00
ESCORCA	P-0701900-C	28.300,00
ESPORLES	P-0702000-A	28.300,00
ESTELLENCES	P-0702100-I	28.300,00
FELANITX	P-0702200-G	28.300,00
FORNALUTX	P-0702500-J	28.300,00





AYUNTAMIENTO	CIF	AYUDA ASIGNADA
INCA	P-0702700-F	28.300,00
LLORET DE VISTALEGRE	P-0702800-D	28.300,00
LLOSETA	P-0702900-B	28.300,00
LLUBÍ	P-0703000-J	25.182,75
LLUCMAJOR	P-0703100-H	28.300,00
MANACOR	P-0703300-D	28.300,00
MANCOR DE LA VALL	P-0703400-B	28.300,00
MARIA DE LA SALUT	P-0703500-I	28.300,00
MARRATXÍ	P-0703600-G	0,00
MONTUÏRI	P-0703800-C	28.193,00
MURO	P-0703900-A	28.300,00
ENTITAT LOCAL DE PALMANYOLA	P-0700002-I	0,00
PETRA	P-0704100-G	28.300,00
SA POBLA	P-0704400-A	28.300,00
POLLENÇA	P-0704200-E	28.290,80
PORRERES	P-0704300-C	15.693,70
PUIGPUNYENT	P-0704500-H	28.300,00
SES SALINES	P-0705900-I	21.523,00
SANT JOAN	P-0704900-J	28.300,00
SANT LLORENÇ	P-0705100-F	28.300,00
SANTA EUGÈNIA	P-0705300-B	28.255,67
SANTA MARGALIDA	P-0705500-G	28.300,00
SANTA MARIA DEL CAMÍ	P-0705600-E	28.300,00
SANTANYÍ	P-0705700-C	28.299,48
SELVA	P-0705800-A	28.300,00
SENCELLES	P-0704700-D	28.288,36
SINEU	P-0706000-G	28.299,99
SÓLLER	P-0706100-E	28.300,00
SON SERVERA	P-0706200-C	28.300,00
VALLDEMOSSA	P-0706300-A	28.300,00
VILAFRANCA	P-0706500-F	28.300,00
		<b>1.363.637,22</b>

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/50/1006361>



3.- De conformidad con el punto 7.3 del acuerdo de aprobación del Plan Especial y en el punto 5.3 del Régimen de concertación, se entiende que los ayuntamientos de Alcúdia y Calvià han renunciado a la ayuda distribuida por el acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca de día 11



de octubre de 2017, ya que no han presentado en plazo ningún documento para acogerse al Plan Especial y, en consecuencia, dar de baja la cantidad de 56.600,00 euros (28.300,00 euros correspondientes al Ayuntamiento de Alcúdia y 28.300,00 euros correspondientes al Ayuntamiento de Calvià).

4.- Desestimar las siguientes solicitudes de los ayuntamientos que se relacionen a continuación y por los motivos que se indican, de acuerdo a los informes emitidos por el Servicio de Asistencia Técnica a Obras del Departamento de Desarrollo Local:

Ayuntamiento de Llubí: Actuación que se desestima: “Triciclo de transporte Saratoga con carga de 150 kg.” Motivo de la desestimación: El vehículo no cumple con las bases y requisitos del Plan Especial, dado que no se trata de un vehículo homologado matriculable.

Ayuntamiento de Marratxí: Actuación que se desestima: “Mejora de la eficiencia energética y de la iluminación de distintos edificios municipales.” Motivo de la desestimación: Esta actuación, que tiene como objeto la mejora de la iluminación interior, no cumple los requisitos de las actuaciones que se pueden financiar con las ayudas de este Plan Especial.

Entidad Local Menor de Palmanyola: Actuación que se desestima: “Cambio y sustitución de luces convencionales por LED e instalación de luminarias solares” Motivo de la desestimación: El presupuesto presentado hace referencia a la sustitución de la iluminación interior de locales, la cual no se encuentra incluida en las normas del Plan Especial. Las ayudas son para la prestación de servicios del artículo 26 de las Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Ayuntamiento de Porreras: Actuación que se desestima: “Substitución de equipos de climatización CEIP Escola Nova.” Motivo de la desestimación: Esta actuación no cumple los requisitos de las actuaciones que se pueden financiar con las ayudas de este Plan Especial.

5.- Los ayuntamientos a los cuales se les han asignado las ayudas estarán obligados a:

Adjudicar las actuaciones subvencionadas y comunicarlo al Consell de Mallorca en un plazo de tres (3) meses desde la recepción de la comunicación de la asignación de las ayudas del Plan Especial a las actuaciones solicitadas, teniendo que presentar el correspondiente certificado de adjudicación de cada una de las actuaciones (Anexo V). Al acabar las actuaciones, justificar los gastos al Consell hasta día 31 de octubre de 2018.

Una vez adjudicada la actuación, se concederá la subvención del Consell de Mallorca, que quedará reducida respecto a la asignación de manera automática proporcionalmente al porcentaje de baja que, en su caso, se produzca, y los pagos se harán sobre la cantidad de subvención que resulte aplicada sobre el presupuesto adjudicado, siempre que se haya asignado la actuación por parte del Consell de Mallorca con un porcentaje del 100% . En el caso de que haya una aportación municipal, la aportación del Consell de Mallorca no se reducirá, solo se reducirá la aportación municipal, porque la suma de las aportaciones no puede ser superior al importe de la actuación adjudicada, y si fuese necesario, también se reducirá la aportación del Consell de Mallorca hasta el importe de la actuación adjudicada.

Para la justificación de cada actuación subvencionada se tiene que presentar la siguiente documentación:

a) Factura original de la empresa que haya hecho las actuaciones objeto de subvención o el suministro del vehículo o vehículos. No se puede rellenar la factura sobre una fotocopia del modelo original de factura que utilice la empresa; el logotipo y el resto de datos de la empresa tienen que figurar con la tipología original.

En lugar de la factura original también se puede remitir una fotocopia de la misma, la cual tiene que estar compulsada por el secretario de la Corporación.

También se tiene que acreditar, o bien en el cuerpo de la factura por medio de una diligencia firmada por el mencionado funcionario, o bien a través de un certificado expedido por el mismo funcionario, que la factura no se ha empleado ni se empleará como justificante para el cobro de otra ayuda.

La factura tendrá que estar aprobada por parte del órgano competente del ayuntamiento: esta aprobación se podrá acreditar bien por medio de una diligencia del secretario de la Corporación en el cuerpo de la factura o bien por un certificado expedido por el funcionario mencionado.

b) Documento justificativo del pago de la factura, ya que es necesario como requisito para cobrar la subvención acreditar el pago por razón del gasto realizado.

Además de la documentación antes mencionada, se tiene que presentar por cada actuación subvencionada:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que tiene que contener una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con la identificación del acreedor y del documento, el importe, la fecha de emisión y, en su caso, la fecha de pago.



- c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que, en su caso, hayan financiado la actividad con la indicación del importe y su procedencia.
- d) Declaración responsable del hecho de que los trabajos realizados y facturados objeto de la ayuda se ajustan a los precios de mercado. (Anexo IV)
- e) Declaración responsable mediante la cual se acredite que los gastos corresponden sin ninguna duda a la actividad objeto de subvención. (Anexo IV)
- f) Declaración responsable mediante la cual se acredite que el ayuntamiento no recupera ni compensa el Impuesto sobre Valor Añadido (IVA). (Anexo IV)

Asimismo, para cada actuación subvencionada se tiene que presentar en la justificación de los gastos de las subvenciones concedidas toda la documentación que figura en el punto 6 del régimen de concertación. (Anexo I)

Finalizada la actividad objeto de la ayuda, el servicio responsable del Departamento emitirá un informe de evaluación y comprobación relativo a si la ayuda concedida cumple los requisitos y se ajusta a la finalidad del Plan Especial.

6.- En todo caso, con la finalidad de comprobar que se mantienen las circunstancias legalmente fijadas para el cobro de la subvención, antes de hacerse efectivo el pago por parte del Consell se deberá presentar la siguiente documentación respecto a todos los beneficiarios de actuaciones objeto de subvención:

- a) Certificado del secretario municipal de que el ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- b) De oficio, a petición del Departamento de Desarrollo Local, el Consell de Mallorca emitirá un informe acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Consell de Mallorca de cada uno de los beneficiarios de las subvenciones.

6.1.- La subvención se otorgará por un importe cierto. En el caso de que la cantidad justificada sea inferior a la concedida, el importe subvencionado se tendrá que ajustar al importe finalmente justificado.

6.2.- Solo para la adquisición de vehículos, hacer constar el patrocinio del Departament de Desarrollo Local del Consell de Mallorca. En especial, tiene que figurar en un lugar visible del vehículo o vehículos que la adquisición ha sido subvencionada por el Consell de Mallorca, con el anagrama, la leyenda y las medidas que indique el Consell de Mallorca.

6.3.- Comunicar al Departament de Desarrollo Local del Consell de Mallorca, en cualquier momento, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad y no comunicadas en la solicitud.

6.4.- El resto de obligaciones que se prevén en el artículo 9 de la vigente Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca aprobada por el acuerdo del Pleno de día 23 de diciembre de 2016 (BOIB núm. 21, de día 18 de febrero de 2017).

7.- Las ampliaciones de los plazos establecidos en este Plan Especial se regirán por lo que dispone el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En todo caso, las solicitudes de ampliación de plazos tienen que tener entrada oficial en el Consell de Mallorca con una antelación mínima de treinta (30) días naturales a la fecha de su finalización. Se autoriza al Consejero Ejecutivo de Desarrollo Local para la resolución de las peticiones de ampliaciones de plazos.

En los casos de desistimiento del contratista adjudicatario, resolución de contratos por quiebra de las empresas adjudicatarias, licitaciones declaradas desiertas, impugnaciones de las licitaciones, y, en general, en todos los supuestos que por causas ajenas al ayuntamiento se tenga que adjudicar nuevamente la actuación o la adjudicación sufre un retraso justificable, con carácter excepcional, si las ampliaciones de plazos no resuelven estas incidencias, se podrán establecer nuevas fechas para adjudicar la actuación y para acabarla para resolver estas problemáticas, siempre respetando los límites y las anualidades de este Plan dentro del ejercicio 2018.

Las entidades locales beneficiarias de la subvención pueden solicitar al órgano que la concede, antes de que concluya el plazo para llevar a cabo la actividad subvencionada, modificaciones del acuerdo de concesión, reducción del importe concedido, modificación de la actuación objeto de la ayuda, que se autorizan cuando tienen la causa en circunstancias imprevistas o son necesarias para el buen final de la actuación, siempre que no se altere el objeto o la finalidad de la subvención y no se dañe el derecho de terceros.

Si una vez finalizado el plazo de justificación, ésta no se hubiera presentado, se procederá a requerir a las corporaciones locales beneficiarias para que la presenten en el plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente al de la notificación del escrito de requerimiento, con la advertencia que de no presentar la justificación se procederá a la revocación de la ayuda con la consiguiente obligación de reintegro en el caso de que se hubiera anticipado el pago.

En el supuesto que el ayuntamiento beneficiario no justifique la totalidad del importe otorgado, habiendo presentado la justificación final de la actuación, se procederá de oficio a la reducción a la baja de la ayuda y a la revocación de la parte no justificada.



8.- Una vez finalizados los plazos máximos de ejecución y justificación de las ayudas, teniendo en cuenta las ampliaciones, se producirá la pérdida del derecho por parte del beneficiario a la obtención de la ayuda, dando por finalizado este Plan Especial.

9.- La cantidad sobrante de la asignación, que asciende a 136.262,78 euros, corresponde a la diferencia entre el importe autorizado: 1.499.900,00 euros y el importe asignado: 1.363.637,22 euros, teniendo en cuenta que en esta cantidad también hay incluidas las distribuidas inicialmente a favor de los ayuntamientos de Alcúdia y Calvià, que han desistido de la ayuda autorizada en el acuerdo del Pleno de día 11 de octubre de 2017, porque en el plazo establecido para acogerse a las ayudas de este Plan Especial no presentaron ningún documento.

10.- Notificar las asignaciones y las desestimaciones de las ayudas a las corporaciones locales interesadas, publicarlas en la sede electrónica del Consell de Mallorca, en la base de datos nacional de subvenciones y en el Boletín Oficial de las Illes Balears.”

*De conformidad con el artículo 44 en relación con el 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, contra este acuerdo no se podrá interponer recurso en vía administrativa, si bien se podrá formular potestativamente REQUERIMIENTO para su anulación o revocación en el plazo de dos meses contado desde el día que reciba la presente notificación con carácter previo a la interposición de recurso contencioso administrativo.*

*El requerimiento se entenderá desestimado si en el plazo de un mes desde su presentación no se notifica resolución expresa. El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses contado desde el día siguiente a aquel en el cual se reciba comunicación de la resolución expresa sobre el requerimiento previo o este se entienda desestimado de forma presunta.*

*Si no procede requerimiento previo, podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.*

*No obstante lo anterior, se puede interponer, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.*

Palma, 16 de abril de 2018

Por delegación del Presidente,  
**el Secretario General del Consell de Mallorca.**  
 (Decreto 17/07/2015. BOIB nº. 114, de 28/07/2015).  
 Jeroni M. Mas Rigo

**PLAN ESPECIAL DE AYUDAS PARA LLEVAR A CABO ACTUACIONES DE AHORRO Y DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS 100 % ELÉCTRICOS**

AYUNTAMIENTO	Actuación Solicitada	Importe propuesto	Importe presupuestos	Ayuda asignada	Porcentaje de Ayuda	Aportación Ayuntamiento	Cantidad sobrante de la asignación
ALARÓ	Mejora de la eficiencia energética del alumbrado. Compra de bombillas LED.		28.272,00	28.272,00	100,00%	0,00	
		28.300,00	<b>28.272,00</b>	<b>28.272,00</b>			28,00
ALCÚDIA							
		28.300,00		<b>0,00</b>			28.300,00
ALGAIDA	Sustitución alumbrado ornamental halogenurs metálicos de la iglesia por LED		5.082,00	5.082,00	100,00%	0,00	
ALGAIDA	Sustitución alumbrado VSAP carrer Estació por LED		7.579,44	7.579,44	100,00%	0,00	
ALGAIDA	Sustitución alumbrado VSAP carrer Nou por LED		6.737,28	6.737,28	100,00%	0,00	





							asignación
ALGAIDA	Sustitución alumbrado vapor mercurio jardines fuente de Pina a LED		6.618,70	6.618,70	100,00%	0,00	
ALGAIDA	Sustitución alumbrado vapor mercurio fuente de Pina a LED		2.254,23	2.254,23	100,00%	0,00	
		28.300,00	<b>28.271,65</b>	<b>28.271,65</b>			28,35
ANDRATX	Adquisición vehículo 100% eléctrico para prestar servicios de competencia municipal		28.275,00	28.275,00	100,00%	0,00	
		28.300,00	<b>28.275,00</b>	<b>28.275,00</b>			25,00
ARIANY	Mejora de la eficiencia energética en instalación de iluminación existente		28.300,00	28.300,00	100,00%	0,00	
		28.300,00	<b>28.300,00</b>	<b>28.300,00</b>			
ARTÀ	Mejora de la ef. energética del alumbrado del passeig marítim de la Colonia de Sant Pere		28.272,50	28.272,50	100,00%	0,00	
		28.300,00	<b>28.272,50</b>	<b>28.272,50</b>			27,50
BANYALBUFAR	Adquisición vehículo 100% eléctrico para prestar servicios de competencia municipal		28.300,69	28.300,00	100,00%	0,69	
		28.300,00	<b>28.300,69</b>	<b>28.300,00</b>			
BINISALEM	Adquisición vehículo 100% eléctrico		28.300,00	28.300,00	100,00%	0,00	
		28.300,00	<b>28.300,00</b>	<b>28.300,00</b>			
BÚGER	Sustitución 41 luminarias existentes por luminarias LED		28.019,73	28.019,73			
		28.300,00	<b>28.019,73</b>	<b>28.019,73</b>			280,27
BUNYOLA	Sustitución equipos de vapor de mercurio por equipos LED del alumbrado municipal		28.773,51	28.300,00	98,35%	473,51	
		28.300,00	<b>28.773,51</b>	<b>28.300,00</b>			
CALVIÀ		28.300,00		<b>0,00</b>			28.300,00
	Adquisición camión eléctrico GOUPIL G4 11,5 KW para						





AYUNTAMIENTO	Actuación Solicitada	Importe propuesto	Importe presupuestos	Ayuda asignada	Porcentaje de Ayuda	Aportación Ayuntamiento	Cantidad sobrante de la asignación
CAMPANET	servicio de agua		23.388,43 (IVA deduït)	23.388,43			
CAMPANET	Adquisición farolas LEDS		5.031,18	4.911,57	97,62%	119,61	
		28.300,00	<b>28.419,61</b>	<b>28.300,00</b>			
CAMPOS	Adquisición camioneta eléctrica con plataforma fija		28.300,00	28.300,00	100,00%		
		28.300,00	<b>28.300,00</b>	<b>28.300,00</b>			
CAPDEPERA	Adquisición vehículo 100% eléctrico para prestar servicios de competencia municipal		30.000,00	28.300,00	94,33%	1.700,00	
		28.300,00	<b>30.000,00</b>	<b>28.300,00</b>			
CONSELL	Adquisición vehículo 100% eléctrico para ser asignado al servicio de policía local de Consell		35.211,00	28.300,00	80,37%	6.911,00	
		28.300,00	<b>35.211,00</b>	<b>28.300,00</b>			
COSTITX	Adquisición vehículo 100% eléctrico		23.154,83	23.154,83	100,00%		
COSTITX	Proyecto eficiencia energética de mejora del alumbrado público de Costitx		5.144,76	5.144,76	100,00%		
		28.300,00	<b>28.299,59</b>	<b>28.299,59</b>			0,41
DEIÀ	Adquisición vehículo 100% eléctrico		28.364,22	28.300,00	99,77%	64,22	
		28.300,00	<b>28.364,22</b>	<b>28.300,00</b>			
ESCORCA	Adquisición vehículo 100% eléctrico para prestar servicios de competencia municipal		30.673,50	28.300,00	92,26%	2.373,50	
		28.300,00	<b>30.673,50</b>	<b>28.300,00</b>			
ESPORLES	Adquisición vehículo 100% eléctrico para la brigada municipal		28.300,00	28.300,00	100,00%		
		28.300,00	<b>28.300,00</b>	<b>28.300,00</b>			
ESTELLENCES	Adquisición camión 100% eléctrico para la brigada municipal		28.300,00	28.300,00	100,00%		
		28.300,00	<b>28.300,00</b>	<b>28.300,00</b>			
FELANITX	Adquisición vehículo 100% eléctrico tipo furgoneta para		29.500,00	28.300,00	95,93%	1.200,00	





AYUNTAMIENTO	Actuación Solicitada	Importe propuesto	Importe presupuestos	Ayuda asignada	Porcentaje de Ayuda	Aportación Ayuntamiento	Cantidad sobrante de la asignación
	la brigada municipal						
		28.300,00	29.500,00	28.300,00			
FORNALUTX	Adquisición bombas de dipósitos y alumbrado LED para la zona "Es Mas"		28.300,00	28.300,00	100,00%		
		28.300,00	28.300,00	28.300,00			
INCA	Instalación sistema domótico y control en el edificio de las piscinas municipales de Inca		6.655,00	6.655,00	100,00%		
INCA	Adquisición de un furgón 100% eléctrico destinado al Servicio Municipal de Deportes		34.626,10	21.645,00	62,51%	12.981,10	
		28.300,00	41.281,10	28.300,00			
LLORET DE VISTALEGRE	Mejora y adecuación de cuadros eléctricos del alumbrado público		34.388,20	28.300,00	82,30%	6.088,20	
		28.300,00	34.388,20	28.300,00			
LLOSETA	Adquisición vehículo 100% eléctrico tipo turismo		26.000,00	26.000,00	100,00%		
LLOSETA	Instalación de luminaria: deco Lira 16 LED 35W 4000k T2 CI basic		2.300,00	2.300,00	100,00%		
		28.300,00	28.300,00	28.300,00			
LLUBÍ	Actualización de instalaciones alumbrado público para mejora de la eficiencia energética		25.182,75	25.182,75	100,00%		
LLUBÍ	Adquisición triciclo 100% eléctrico con caja para transporte			0,00			
		28.300,00	25.182,75	25.182,75			3.117,25
LLUCMAJOR	Adquisición vehículo 100% eléctrico tipo utilitario para el Servei de gestió de platges		22.573,31	22.573,31	100,00%		
LLUCMAJOR	Sustitución luminaria tipo ADASA DE 150 W VSAP por luminaria LED		5.726,69	5.726,69	100,00%		
		28.300,00	28.300,00	28.300,00			
MANACOR	Adquisición vehículo 100% eléctrico tipo furgoneta		31.877,00	28.300,00	88,78%	3.577,00	





AYUNTAMIENTO	Actuación Solicitada	Importe propuesto	Importe presupuestos	Ayuda asignada	Porcentaje de Ayuda	Aportación Ayuntamiento	Cantidad sobrante de la asignación
		28.300,00	31.877,00	28.300,00			
MANCOR DE LA VALL	Sustitución luminaria del alumbrado público del carrer d'Orient de Mancor de la Vall		28.300,00	28.300,00	100,00%		
		28.300,00	28.300,00	28.300,00			
MARIA DE LA SALUT	Adquisición vehículo 100% eléctrico tipo furgoneta		28.300,00	28.300,00	100,00%		
		28.300,00	28.300,00	28.300,00			
MARRATXÍ	Mejora de la eficiencia energética y de la luminaria de distintos edificios municipales						
		28.300,00		0,00			28.300,00
MONTUÏRI	Mejora eficiencia energética iluminación avinguda carretera Palma, Montuïri		28.193,00	28.193,00	100,00%		
		28.300,00	28.193,00	28.193,00			107,00
MURO	Adquisición vehículo 100% eléctrico tipo turismo MI		34.485,00	28.300,00	82,06%	6.185,00	
		28.300,00	34.485,00	28.300,00			
ENTITAT LOCAL DE PALMANYOLA	Cambio y sustitución luces convencionales por LED e instalación de luminarias solares						
		28.300,00		0,00			28.300,00
PETRA	Adquisición vehículo policial 100% eléctrico		29.040,00	28.300,00	97,45%	740,00	
		28.300,00	29.040,00	28.300,00			
SA POBLA	Proyecto mejora de la eficiencia energética del sector de alumbrado público de la Ronda Nord		28.300,00	28.300,00	100,00%		
		28.300,00	28.300,00	28.300,00			
POLLENÇA	Rehabilitación y mejora del alumbrado de la urbanización del Pinaret al Port de Pollença		28.290,80	28.290,80	100,00%		
		28.300,00	28.290,80	28.290,80			9,20





AYUNTAMIENTO	Actuación Solicitada	Importe propuesto	Importe presupuestos	Ayuda asignada	Porcentaje de Ayuda	Aportación Ayuntamiento	Cantidad sobrante de la asignación
PORRERES	Cambio aires en el CEIP Escola Nova			0,00			
PORRERES	Descalcificador para el municipio de Porreres		15.693,70	15.693,70	100,00%		
		28.300,00	<b>15.693,70</b>	<b>15.693,70</b>			12.606,30
PUIGPUNYENT	Adquisición vehículo 100% eléctrico tipo turismo		28.377,24	28.300,00	99,73%	77,24	
		28.300,00	<b>28.377,24</b>	<b>28.300,00</b>			
SES SALINES	Suministro luminarias avinguda primavera Colònia Sant Jordi		21.523,00	21.523,00	100,00%		
		28.300,00	<b>21.523,00</b>	<b>21.523,00</b>			6.777,00
SANT JOAN	Mejora eficiencia energética de las instalaciones del alumbrado exterior en Consolació		32.459,24	28.300,00	87,19%	4.159,24	
		28.300,00	<b>32.459,24</b>	<b>28.300,00</b>			
SANT LLORENÇ	Adquisición vehículo 100% eléctrico tipo turismo M1		33.070,00	28.300,00	85,58%	4.770,00	
		28.300,00	<b>33.070,00</b>	<b>28.300,00</b>			
SANTA EUGÈNIA	Adquisición vehículo 100% eléctrico		21.513,46	21.513,46	100,00%		
SANTA EUGÈNIA	Adquisición moto 100% eléctrica		6.742,21	6.742,21	100,00%		
		28.300,00	<b>28.255,67</b>	<b>28.255,67</b>			44,33
SANTA MARGALIDA	Adquisición vehículo 100% eléctrico para prestar servicios de competencia municipal		31.065,00	28.300,00	91,10%	2.765,00	
		28.300,00	<b>31.065,00</b>	<b>28.300,00</b>			
SANTA MARIA DEL CAMÍ	Sustitución Iluminaria para LED en carrers del casc antic de Santa Maria del Camí		35.847,58	28.300,00	78,95%	7.547,58	
		28.300,00	<b>35.847,58</b>	<b>28.300,00</b>			
SANTANYÍ	Adquisición vehículo 100% eléctrico tipo furgoneta		28.299,48	28.299,48	100,00%		
		28.300,00	<b>28.299,48</b>	<b>28.299,48</b>			0,52
SELVA	Adquisición vehículo 100%		28.300,00	28.300,00	100,00%		





AYUNTAMIENTO	Actuación Solicitada	Importe propuesto	Importe presupuestos	Ayuda asignada	Porcentaje de Ayuda	Aportación Ayuntamiento	Cantidad sobrante de la asignación
	eléctrico tipo furgoneta						
		28.300,00	28.300,00	28.300,00			
SENCELLES	Mejoras de eficiencia energética en alumbrado exterior en diversos espacios municipales		28.288,36	28.288,36	100,00%		
		28.300,00	28.288,36	28.288,36			11,64
SINEU	Adquisición vehículo 100% eléctrico		28.299,99	28.299,99	100,00%		
		28.300,00	28.299,99	28.299,99			0,01
SÓLLER	Adquisición vehículo 100% eléctrico		28.300,00	28.300,00	100,00%		
		28.300,00	28.300,00	28.300,00			
SON SERVERA	Adquisición vehículo 100% eléctrico		29.480,69	28.300,00	96,00%	1.180,69	
		28.300,00	29.480,69	28.300,00			
VALLDEMOSSA	Adquisición vehículo 100% eléctrico para la brigada municipal		29.842,20	28.300,00	94,83%	1.542,20	
		28.300,00	29.842,20	28.300,00			
VILAFRANCA	Cambio de iluminación LED en las farolas de valor de sodio		28.300,01	28.300,00	100,00%	0,01	
		28.300,00	28.300,01	28.300,00			
		<b>Importe propuesto</b>	<b>Importe presupuesto</b>	<b>Ayuda asignada</b>	<b>Porcentaje de Ayuda</b>	<b>Aportación Ayuntamiento</b>	<b>Cantidad sobrante de la asignación</b>
	<b>TOTAL</b>	1.499.900,00	1.428.093,01	1.363.637,22	---	64.455,79	136.262,78

http://www.caib.es/eoibfront/pdf/es/2018/50/1006361

